

ESTADO No. 075
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA – (PARCU)**, siendo las 8:00 a.m., de hoy **3 de diciembre de 2015**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AUTO	KF4-09141	LUIS FRANCISCO JAIMES ESPINOSA – MANUEL AURELIO ARIAS ALVAREZ	3	1-12-2015	1349	<p>ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR Y APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2010 y los Semestrales y Anuales de 2011, 2012, 2013 y 2014, e igualmente el Semestral 2015, así mismo, ACEPTAR Y APROBAR la póliza minero ambiental Nº 49-43-101000087, contraída con Seguros del Estado S.A., similarmente aceptar y aprobar el canon superficiario de la SEGUNDA y TERCERA anualidad de la etapa de EXPLORACION y de la PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA anualidad de la etapa de CONSTRUCCIOIN Y MONTAJE, lo anterior según recomendación del concepto técnico PARCU No. 0958 de fecha 19 de Noviembre de 2015, proferido por el Punto de Atención Regional Cúcuta.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: CONTINUAR con el procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante autos PARCU Nº 1069 de 05 de Agosto de 2014 y PARCU Nº 1814 de fecha 12 de Noviembre de 2014, proferidos por el punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, en los cuales se le requirió al titular de contrato de concesión Nº KF4-09141, la presentación del Programa de Trabajos y Obras (PTO), la Licencia Ambiental, e igualmente la presentación del plano actualizado y la aplicación de las recomendaciones de seguridad e higiene minera.</p>

EST-VSC-PARCU-075

						<p>ARTICULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo convenido en la Cláusula Décimo Quinta, al Titular del contrato de la referencia, para que se sirva implementar la señalización informativa, preventiva y prohibitiva dentro del área del título, para lo cual se le concede un término de TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, so pena de continuar el procedimiento sancionatorio.</p> <p>ARTICULO CUARTO: CONTINUAR con el procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante auto Nº 0316 de fecha 16 de Agosto de 2012, proferido por la Secretaria de Minas y Energía de Norte de Santander, en el cual se le requirió al titular de contrato de la referencia, la presentación del comprobante de pago de la visita de fiscalización de la vigencia 2012.</p> <p>ARTICULO QUINTO: ADVERTIRLE al titular del contrato de concesión Nº KF4-09141 que se abstenga de realizar labores de construcción y montaje y de explotación hasta tanto no cuente con el Programa de Trabajos y Obras (PTO) aprobado y la Licencia Ambiental, proferida por la autoridad competente, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en las cláusulas contractuales y en la normatividad minera vigente.</p> <p>ARTICULO SEXTO: CÓRRASE traslado al concesionario del concepto técnico PARCU No. 0958 de fecha 19 de Noviembre de 2015, proferido por el Punto de Atención Regional Cúcuta.</p> <p>ARTICULO SEPTIMO: CÓRRASE traslado al titular del contrato de concesión de la referencia del Informe de Fiscalización Integral ciclo TRES (3), elaborado por el Grupo Bureau Veritas Tecnicontrol.</p> <p>ARTICULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.</p>
AUTO	LK5-15516X	CARLOS ENRIQUE CAÑON ABRIL	3	01-12-2015	1350	<p>ARTÍCULO PRIMERO: CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión LK5-15516X, del informe de fiscalización integral correspondiente, al CICLO 3 No. 13531 del 20 de Abril de 2014, para su conocimiento.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: CORRER TRASLADO del Concepto Técnico PARCU-969 de fecha 26 de noviembre de 2015, al titular del Contrato LK5-15516X, para lo de su cargo.</p>

EST-VSC-PARCU-075

					<p>ARTICULO TERCERO: APROBAR el Canon Superficial de la Primera Anualidad de la etapa de exploración conforme o indicado mediante Concepto Técnico No. 000020 de 26 de marzo de 2012.</p> <p>ARTICULO CUARTO: CONMINAR al titular del Contrato de Concesión LK5-15516X, para que dé cumplimiento inmediato a lo dispuesto en el Auto PARCU – 0787 del 17 de Junio de 2014, respecto de allegar el pago por concepto de canon superficial de la segunda anualidad de la etapa de EXPLORACIÓN, que va desde el 13/07/2012 hasta el 12/07/2013, un valor total de CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 403.853), igualmente el pago del Canon Superficial de la tercera anualidad de la etapa de EXPLORACIÓN, que va desde el 13/07/2013 hasta el 12/07/2014, un valor total de (\$ 420.101), CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO UN PESOS.</p> <p>ARTICULO QUINTO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión No. LK5-15516X, conforme se indica en la Ley 685 de 2001, artículo 112 literal d) “ El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”, para que allegue el pago por concepto de canon superficial de la primera anualidad de la etapa de CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, que va desde el 13/07/2014 hasta el 12/07/2015, un valor total de (\$ 438.986), CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS, igualmente la segunda anualidad de la etapa de CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, que va desde el 13/07/2015 hasta el 12/07/2016, un valor total de (\$ 459.183), CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de su pago, para lo cual se le otorga un término de quince días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>ARTICULO SEXTO: CONMINAR al Titular del contrato de Concesión LK5-15516X, para que dé cumplimiento inmediato al Auto PARCU – 0787 del 17 de Junio 2014, respecto de allegar los Formatos Básicos Mineros Semestrales y anuales de 2011, 2012, y 2013 con sus respectivos planos, igualmente presentar los Formatos Básicos Mineros Semestral y anual 2014 con su plano actualizado y semestral 2015.</p> <p>ARTICULO SEPTIMO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del Contrato de Concesión LK5-15516X, conforme a lo indicado en la ley 685 de 2001, artículo 112, literal f) El</p>
--	--	--	--	--	---

EST-VSC-PARCU-075

						<p>no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda; la póliza de cumplimiento, conforme se expresó en la parte motiva de este proveído y en el Concepto Técnico No. PARCU-969 de fecha 26 de noviembre de 2015, para lo cual se le otorga un término de quince días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>ARTICULO OCTAVO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No. LK5-15516X, para que allegue el acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente que otorgue la respectiva licencia ambiental al proyecto minero para adelantar las actividades de construcción y montaje o explotación o el certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, para lo cual se le otorga un término de quince días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>ARTICULO NOVENO: CONMINAR al titular del Contrato de Concesión LK5-15516X, para que dé cumplimiento inmediato a lo dispuesto mediante Auto PARCU – 0787 del 17 de Junio 2014, respecto de allegar el pago de la visita de fiscalización realizada al título de la referencia el día 20 de Junio de 2011, la cual tiene un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 440.439), so pena de culminar el respectivo trámite sancionatorio.</p> <p>ARTICULO DECIMO: Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de trámite.</p>
AUTO	04-018-2001 (HBWK-08)	MINAS LA AURORA SAS	3	01-12-2015	1351	<p>ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR y APROBAR, al titular del CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE N° HBWK-08 (04-018-2001), los Formularios De Declaración De Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres II, III y IV del año 2014, el trimestre I del año 2015. Lo anterior de conformidad con el concepto técnico PARCU N°0851 del 30 de octubre de 2015.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: NO APROBAR Y RECHAZAR el depósito bancario N°0161469 del Banco de Bogotá, por valor de que soporta el pago de regalías del primer (1) trimestre de 2014, lo anterior de conformidad con el concepto técnico PARCU N°0851 de fecha 30 de Diciembre de 2015.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con los artículos 76 y 77 del decreto 2655 de 1988, al titular del CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE</p>

EST-VSC-PARCU-075

					<p>N° HBWK-08 (04-018-2001) para que se sirva allegar el PAGO del faltante por concepto de regalías del referido Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del trimestre I de 2014, más los intereses hasta la fecha efectiva del pago, el cual se debe efectuar en la cuenta de ahorros N° 000-62900-6 del banco BOGOTÁ, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018; o para que presente su defensa con sus respectivos soportes, para lo cual se le concede un término de UN (01) mes, contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, so pena de continuar con el procedimiento sancionatorio.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: ACEPTAR y APROBAR al titular del CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE N° HBWK-08 (04-018-2001), el Formato Básico Minero semestral del 2014 y del 2015 y el Formato Básico Minero Anual del 2014. Lo anterior de conformidad con el concepto técnico PARCU N°851 del 30 de octubre de 2015.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: ACEPTAR y APROBAR, al titular del CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE N° HBWK-08 (04-018-95), la Póliza Civil Extracontractual No. 49-40-101001053 de Seguros del Estado S.A, por un valor asegurado de \$32.217.500. Lo anterior de conformidad con el concepto técnico PARCU N°851 del 30 de octubre de 2015.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: NO APROBAR, la póliza de cumplimiento y de salarios No. 49-43-101000119 de Seguros de Estado S.A a favor de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. Lo anterior de conformidad con el concepto técnico PARCU N°851 del 30 de octubre de 2015.</p>
--	--	--	--	--	--

EST-VSC-PARCU-075

						<p>PARÁGRAFO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 72 y 75 del decreto 2655 de 1988, al titular del CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE N° HBWK-08 (04-018-2001), para que presente copia de las últimas tres planillas de la nómina, con el fin de realizar la liquidación de la Póliza de Obligaciones Labores, para lo cual se le concede un término de TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído. So pena de continuar con el trámite sancionatorio.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: CONMINAR al titular minero, para que se sirva cumplir con las recomendaciones y medidas preventivas descritas en el informe de inspección técnica de seguimiento, control y seguridad minera PARCU N°037 de fecha 13 de febrero de 2015.</p> <p>ARTÍCULO SÉPTIMO: CÓRRASE, traslado al titular minero, del Informe de Fiscalización Integral del ciclo CUATRO (4) elaborado por el Grupo Bureau Veritas Tecnicontrol, radicados por FONADE en la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>ARTÍCULO OCTAVO: CÓRRASE, traslado del concepto técnico N°PARCU-851 del 30 de octubre de 2015, proferido por el Punto de Atención Regional Cúcuta.</p> <p>ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.</p>
AUTO	KH6-11401	CONSORCIO PLATAFORMAS PETROLERAS	2	01-12-2015	1352	<p>ARTÍCULO PRIMERO: CÓRRASE traslado al CONSORCIO PLATAFORMAS PETROLERAS del Informe de Fiscalización Integral ciclo TRES (3), elaborado por el Grupo Bureau Veritas Tecnicontrol.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: INFORMARLE al titular de la autorización temporal que con respecto a la revocatoria directa instaurada mediante radicado N° 20155510170702 de fecha 26 de Mayo de 2015, en estos momentos la Vice Presidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera en estos momentos se encuentra realizando el estudio pertinente y se pronunciara a través del acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>ARTICULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.</p>

EST-VSC-PARCU-075

AUTO	04-001-98	JUAN CARLOS BERMUDEZ CONTRERAS – RICARDO LUIS ARSENIO BERMUDEZ CONTRERAS	3	01-12-2015	1353	<p>ARTÍCULO PRIMERO: CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Aporte 04-001-98 del informe de fiscalización integral correspondiente, al CICLO 3 No. 11135 del 25 de Marzo de 2014 y CICLO 4 No. 15170 del 06 de Junio de 2014, para su conocimiento.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: CORRER TRASLADO del Concepto Técnico PARCU- No. 0727 del 1 de octubre de 2015, para sus fines pertinentes.</p> <p>ARTICULO TERCERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato en Virtud de Aporte No. GION-02 (04-001-98), para que realice el pago de TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOS PESOS (\$ 332.002); correspondientes a intereses por pago extemporáneo de regalías de los trimestres I – II – III – IV de regalía del año 2013, más los intereses a la fecha efectiva de su pago, igualmente para que realice el pago de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$ 446781); correspondientes a intereses por pago extemporáneo de regalías de los trimestres I – II – III – IV de regalía del año 2014, más los intereses a la fecha efectiva de su pago, así mismo para que realice el pago por concepto de Intereses causados por pago extemporáneo de regalías correspondientes al I trimestres 2015, un total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 481.064), más los intereses hasta la fecha efectiva de su pago, y el pago por concepto de Intereses causados por pago extemporáneo de regalías correspondientes al II trimestres 2015, un total de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MCTE (\$234.242,27), más los intereses hasta le fecha efectiva de su pago, conforme se indicó y liquidó en el Concepto Técnico PARCU- 727 del 1 de octubre de 2015, para lo cual se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>ARTICULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato en Virtud de Aporte No. GION-02 (04-001-98), para que allegue el reajuste del Formato Básico Minero Anual 2013 con su respectivo plano de labores actualizado, pues teniendo en cuenta que la información de regalías reportada en el Formato Básico Minero anual difiere con los formularios de Declaración y pago de Regalías de dicho periodo, igualmente para que allegue el reajuste del Formato Básico Minero Semestral de 2015, pues teniendo en cuenta que la información de regalías reportada en el Formato Básico Minero anual difiere con los formularios de Declaración y pago de Regalías de dicho periodo, conforme se indicó y liquidó</p>
------	-----------	--	---	------------	------	--

EST-VSC-PARCU-075

					<p>en el Concepto Técnico PARCU- 727 del 1 de octubre de 2015, para lo cual se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>ARTICULO QUINTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular de Contrato de Aporte 04-001-98, la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones conforme se indicó en el Concepto Técnico PARCU- 727 del 1 de octubre de 2015.</p> <p>ARTICULO SEXTO: APROBAR la póliza de Responsabilidades Civil Extracontractual No. 49 – 40 – 101001123, pues se encuentra bien liquidada y con su soporte de Pago, conforme se indicó en el Concepto Técnico PARCU- 727 del 1 de octubre de 2015.</p> <p>ARTICULO SEPTIMO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del Contrato de Aporte 04-001-98 el reajuste de la Póliza de Cumplimiento de Disposiciones Legales, No. 49 – 43 – 101000151 expedida por la Compañía Aseguradora de Seguros del Estado S.A, según liquidación expuesta en el presente concepto técnico, igualmente los soportes de pagos mensuales de salarios y prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales, lo anterior con el fin de realizar el cálculo del monto a asegurar de la póliza de cumplimiento de obligaciones laborales. Requerido Mediante Concepto Técnico PARCU – 0368 del 11 de junio de 2015, para lo cual se le otorga un término de quince días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>ARTICULO OCTAVO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular de Contrato de Aporte 04-001-98, allegar el acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente que otorgue la respectiva licencia ambiental al proyecto minero para adelantar las actividades de construcción y montaje o explotación o el certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, para lo cual se le otorga un término de quince días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>ARTICULO NOVENO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Aporte No. GION-02 (04-001-98), para que allegue el pago de la visita técnica correspondiente a la anualidad de 2011, por un Valor de UN MILLON CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$1'409.980.), conforme se indicó y liquidó en el Concepto Técnico</p>
--	--	--	--	--	---

EST-VSC-PARCU-075

						<p>PARCU- 727 del 1 de octubre de 2015, para lo cual se le otorga un término de quince días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>ARTICULO DECIMO: DEJAR EN FIRME cada una de las recomendaciones de seguridad e higiene minera expuestas en los Informes de fiscalización, el cual se da traslado en el presente acto administrativo al titular minero.</p> <p>ARTICULO DECIMO PRIMERO: Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de trámite.</p>
AUTO	ICQ-08373	CERAMICA ITALIA S.A.	2	01-12-2015	1354	<p>ARTÍCULO PRIMERO: CORRER traslado al titular minero, sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral del CICLO 3 No. 11372 del 26 DE ABRIL DE 2014, radicado ante la Agencia Nacional de Minería el día 23 de octubre de 2014, bajo el número 2014-10-1925, para su conocimiento.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.</p>

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **3 de diciembre de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA**, por el término legal de un **(1)** día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ING. MARISA DEL SOCORRO FERNÁNDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta